

|   |   |                                     |          |
|---|---|-------------------------------------|----------|
|  | CONTRATO DE HOSPEDAJE CENTRO VACACIONAL                 | Versión:00                          | I-VCH-09 |
|   | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE<br>COLOMBIANO | Fecha de Aprobación:<br>27/Sep/2021 |          |
|   | CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA          | Página                              |          |

### 1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

NOMBRE DEL HUESPED TITULAR DE LA RESERVA:

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

CATEGORIA DE AFILIADO (Marque con una X):

|             |                          |
|-------------|--------------------------|
| CATEGORIA A | <input type="checkbox"/> |
| CATEGORIA B | <input type="checkbox"/> |
| CATEGORIA C | <input type="checkbox"/> |
| CATEGORIA D | <input type="checkbox"/> |

CABAÑA: \_\_\_\_\_

CAPACIDAD MAXIMA DE OCUPACION: \_\_\_\_\_ (Se contará como 1 cupo, niños mayores de 6 años y/o 2 menores de 6 años)

### 2. DURACION DEL HOSPEDAJE

INGRESO: \_\_\_\_\_

SALIDA: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALOJAMIENTO:** PISCINA\_\_\_; CANCHA \_\_\_; JUEGOS INFANTILES\_\_\_; JUEGOS AUTOCTONOS\_\_\_;

**SERVICIOS ADICIONALES:** ALIMENTACION \_\_\_; BEBIDAS \_\_\_; TRANSPORTE \_\_\_ SALON\_\_\_

### 3. VALOR DEL HOSPEDAJE

Costo día según categoría del huésped \$ \_\_\_\_\_ TOTAL \$ \_\_\_\_\_

Cancelado mediante recibo de caja o factura No. \_\_\_\_\_

Orden de servicio No. \_\_\_\_\_ (Si aplica)

### 4. ACEPTACION DE REGLAMENTOS.

Acepta lo estipulado en el reglamento Interno de alojamiento y reglamento para el uso de piscinas.

Al diligenciar este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO- COMFAORIENTE acorde a la ley 1581 de 2012 y del decreto reglamentario 1377 de 2013 a dar tratamiento de mis datos personales(y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento) aquí consignados, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en [www.comfaorientes.com](http://www.comfaorientes.com) y/o en AVENIDA 2 # 13-75 La Playa, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

|   |   |                                     |          |
|---|---|-------------------------------------|----------|
|  | CONTRATO DE HOSPEDAJE CENTRO VACACIONAL                 | Versión:00                          | I-VCH-09 |
|   | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE<br>COLOMBIANO | Fecha de Aprobación:<br>27/Sep/2021 |          |
|   | CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA          | Página                              |          |

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

Entiéndase por contrato de hospedaje el contrato de arrendamiento de carácter comercial y de adhesión, que una empresa dedicada a esta actividad celebra con el propósito principal de prestar alojamiento a otra persona denominada HUESPED, mediante el pago del precio respectivo día a día, por un plazo inferior a 30 días. (Art. 79 de la Ley 300 de 1996). Para todos los efectos legales derivados del presente negocio jurídico, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, se atiene a la anterior definición de carácter legal.

### 2. DEFINICION DE LAS PARTES

Huésped: Es la persona que solicita para sí mismo el servicio de hospedaje en el CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA, el cual debe alojarse en las instalaciones y tiene a su cargo el cumplimiento de los reglamentos adoptados por COMFAORIENTE para la prestación del servicio de alojamiento. El huésped es responsable del cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del presente contrato por sus acompañantes y asume el costo de los daños que éstos llegaren a ocasionar durante su permanencia en el CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA.

PRESTADOR DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE O ALOJAMIENTO: es la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato y en atención a la definición legal, COMFAORIENTE se obliga a prestar el servicio de alojamiento en el centro vacacional antes señalado, en las condiciones antes detalladas, para el huésped y sus acompañantes durante el tiempo escogido, el cual en ningún caso podrá exceder de 30 días.

### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Huésped: En desarrollo del presente contrato, el huésped se obliga para con COMFAORIENTE a.

- a. Pagar la totalidad del valor del servicio de alojamiento al momento de la suscripción del presente contrato. Si la reserva es cancelada con diez (10) días hábiles de anticipación por el usuario se retendrá el 25% del valor pagado; con cinco (5) días hábiles de anticipación el 50% y si no se cancela la reserva, se retendrá el 100% del valor pagado por la reserva realizada.
- b. Presentar al ingreso del centro recreacional y vacacional Villa Chirama el documento de identidad correspondiente y el presente contrato de alojamiento
- c. Cumplir con el reglamento de utilización del centro recreacional y vacacional Villa Chirama adoptado por COMFAORIENTE, el cual se detalla en el presente contrato.
- d. Acatar en todo momento, las instrucciones dadas por el personal de COMFAORIENTE para la correcta utilización de los servicios ofrecidos en el centro recreacional y vacacional Villa Chirama
- e. El huésped se hace responsable del adecuado comportamiento, cuidado y aseo de todas las instalaciones puestas a su servicio en el centro recreacional y vacacional Villa Chirama por parte de él y de sus acompañantes.
- f. El huésped responderá de manera ilimitada por el valor de los daños que por su acción u omisión o por el de sus acompañantes se causen en las instalaciones del centro recreacional y vacacional Villa Chirama de COMFAORIENTE.
- g. Devolver al momento de la salida del centro recreacional y vacacional Villa Chirama en perfecto estado las instalaciones de la cabaña entregada, así como los muebles y demás utensilios que para la utilización de la misma recibió por parte de la administración del Centro Vacacional.
- h. Serán a cargo del huésped todos los conceptos no incluidos dentro del alojamiento que, por concepto de consumos, servicio de restaurante, entrega posterior de la cabaña, etc. se generen dentro de su estancia en el centro recreacional y vacacional Villa Chirama.
- g. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados al interior del centro recreacional y vacacional Villa Chirama

Obligaciones de COMFAORIENTE

- a. Colocar a disposición del huésped al momento del ingreso al centro recreacional y vacacional Villa Chirama, la cabaña seleccionada junto con los muebles y utensilios necesarios para el uso y goce de la misma, los cuales serán entregados mediante inventario sujeto a verificación del huésped.
- b. Recibir a la terminación del contrato de alojamiento, mediante inventario, los bienes muebles y enseres.
- c. Informar al huésped de los horarios de ingreso y salida del centro recreacional y vacacional Villa Chirama, de las prohibiciones existentes, de las medidas de seguridad, bioseguridad y protección, del horario de actividades y de todos aquellos aspectos que sean necesarios para el buen uso de las instalaciones del centro vacacional.
- d. Cumplir con los servicios ofrecidos al huésped en los términos y condiciones establecidos dentro de la oferta de servicio de alojamiento del centro recreacional y vacacional Villa Chirama

### 5. DURACION

La duración del contrato de hospedaje será hasta por el periodo transcurrido entre las fechas de ingreso y la fecha de salida del huésped y sus acompañantes del CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA

La entrega de la cabaña se realizará a partir de las 3:00 PM (Check in). La salida de la cabaña se hará a más tardar a las 11:00 AM (Check out). Si el huésped entrega la cabaña después de esta hora deberá cancelar el valor correspondiente a una noche más de alojamiento siempre y cuando haya disponibilidad. Para control de los aforos máximos los huéspedes deberán abandonar las instalaciones inmediatamente una vez haga entrega de la cabaña utilizada.

Realizada la salida del huésped y sus acompañantes, COMFAORIENTE entregará la cuenta con cargo o a favor del huésped y cesará toda su responsabilidad.

COMFAORIENTE bajo ninguna circunstancia responderá por elementos personales, equipos de video, cámaras fotográficas o elementos similares que por olvido o descuido se pierdan o deterioren durante la estancia en el centro recreacional y vacacional Villa Chirama. Tampoco responderá por elementos olvidados en las instalaciones del centro recreacional y vacacional Villa Chirama después del retiro del huésped.

### 6. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO DE HOSPEDAJE

- a. Por expiración del tiempo contratado para el servicio de alojamiento
- b. Por mutuo acuerdo

COMFAORIENTE se reserva el derecho de dar por TERMINADO UNILATERALMENTE el presente contrato de alojamiento de forma INMEDIATA y sin que por ello se genere indemnización alguna a cargo de una parte y a favor de la otra, cuando el huésped incurra en alguna de las conductas que a continuación se detallan:

- Por infracción del reglamento de prestación de servicio de alojamiento adoptado por COMFAORIENTE
- El ingreso o porte de armas dentro de las instalaciones del centro recreacional y vacacional Villa Chirama
- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del huésped
- Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Por actos sexuales abusivos y obscenos.

La administración se abstendrá de responsabilidad en caso de faltas a las prohibiciones anteriormente señaladas.

### 7. PROHIBICIONES

Con el fin de prestar un servicio de alojamiento que procure un descanso y bienestar para el huésped y acompañantes, se prohíbe por parte de COMFAORIENTE:

- a. El ingreso de mascotas al centro recreacional y vacacional Villa Chirama que no cumpla con los protocolos de bioseguridad adoptados.
- b. Para el ingreso de bebidas alcohólicas deberá cancelarse el valor del descorche acorde al tipo de licor.
- d. El ingreso o porte de cualquier tipo de arma dentro de las instalaciones del centro vacacional
- e. El uso de las cabañas por un mayor número de personas a las señaladas en el presente contrato
- f. El uso de la piscina por menores de 12 años sin la compañía de sus padres o de un adulto responsable. En caso de desconocimiento de esta prohibición, por parte del huésped o de los acompañantes, COMFAORIENTE no asume ninguna responsabilidad frente a hechos derivados como consecuencia del incumplimiento de esta prohibición.
- g. El retiro de los muebles y utensilios de las cabañas fuera del centro recreacional y vacacional Villa Chirama
- h. El ingreso o permanencia del huésped o su acompañante en estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicotrópicas que perturbe el descanso y tranquilidad de los demás huéspedes

COMFAORIENTE no se hace responsable de daños sufridos por el huésped o sus acompañantes como consecuencia del desconocimiento de reglamento, prohibiciones, recomendaciones dadas por el personal de COMFAORIENTE durante su permanencia en el centro recreacional y vacacional Villa Chirama; así mismo, no se hace responsable de los daños ocasionados por hechos generados por culpa grave o leve del huésped y sus acompañantes. Con el fin de garantizar la seguridad del huésped y sus acompañantes, COMFAORIENTE revisará todo vehículo que ingrese o salga de las instalaciones del centro recreacional y vacacional Villa Chirama

|   |   |                                     |          |
|---|---|-------------------------------------|----------|
|  | CONTRATO DE HOSPEDAJE CENTRO VACACIONAL                 | Versión:00                          | I-VCH-09 |
|   | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE<br>COLOMBIANO | Fecha de Aprobación:<br>27/Sep/2021 |          |
|   | CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA          | Página                              |          |

#### 8. DEBER DE ADVERTENCIA

En cumplimiento del deber de advertencia COMFAORIENTE informa al huésped y sus acompañantes que la explotación y abuso sexual de menores de edad constituye un delito castigado por la Ley Penal Colombiana. (Art. 17 Ley 679 de 2001)